RESOLUCION No. 000227
31 MAR 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA PARA QUE ELIJAN SUS REPRESENTANTES AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

EL RECTOR DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 03 de 2014, Artículo 23, literales a) y c), en concordancia con las Leyes 9 de 1979, 1429 de 2010 y 1562 de 2012; los Decretos 614 de 1984, 1295 de 1994, 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y las Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016 de 1989 y 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 1° de la Resolución número 2013 de 1986 del Ministerio de Protección Social, en el Tecnológico de Antioquia existe un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) integrado por cuatro (4) representantes del Empleador y cuatro (4) representantes de los Empleados, con sus respectivos suplentes, cuyo periodo es de dos (2) años, según lo dispone el artículo 63 literal a), del Decreto 1295 de 1994.

2. Por el vencimiento del período de los actuales representantes, es necesario convocar a los colaboradores de la Institución para que mediante votación directa elijan sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), previa la inscripción de mínimo 8 candidatos, cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes.

3. De no presentarse candidatos dentro del periodo establecido, se hace necesario convocar nuevamente a elecciones y definir un nuevo cronograma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los Empleados Docentes de Planta y Administrativos del Tecnológico de Antioquia, para que en votación directa que se efectuará en forma presencial, el 25 de abril de 2023, entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m., en la recepción del bloque dos (2) del campus Robledo, elijan a sus cuatro (4) representantes principales y cuatro (4) suplentes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para un período de dos (2) años contados a partir de la elección.

ARTICULO SEGUNDO: Están facultados para elegir y ser elegidos todo el personal docente y administrativo de la institución que se encuentre vinculado mediante una relación legal y reglamentaria.

ARTÍCULO TERCERO: La elección se realizará por el sistema de planchas conformadas por un (1) principal y un (1) suplente, las cuales deberán inscribirse y sus integrantes acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante la Coordinadora de Gestión Humana, de acuerdo con el cronograma definido en el presente acto administrativo. Si dentro de los términos establecidos no se inscribieren por lo menos cuatro (4) planchas o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombre y apellidos completos de los integrantes de la plancha indicando los inscritos como principal y suplente.
2. Documento de identidad. 2) huma

3. Manifestación expresa de que reúnen los requisitos de que trata el artículo segundo de esta Resolución.
4. Firma de los candidatos como garantía de seriedad de la inscripción.

La Coordinación de Gestión Humana verificará que los aspirantes a ser elegidos ostenten al momento de la inscripción la calidad de empleados de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las consagradas en la normatividad vigente sobre salud ocupacional, son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

1. Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad, para lograr la participación de todo el personal en los programas de salud ocupacional.
2. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas.
3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo.
4. Tener un plan de trabajo concreto orientado a apoyar el control de los factores de riesgo más prioritarios. No debe ser un instrumento de quejas y reclamos de temas distintos a la salud y la seguridad laboral.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma para todo el proceso será el siguiente:

CITACIÓN A CONVOCATORIA:	**abril 13 de 2023**
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:	**abril 14 al 20 de 2023**
DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS:	**abril 21 de 2023**
VOTACIONES E INFORME DE RESULTADOS FINALES:	**abril 25 de 2023**

ARTÍCULO SEXTO: La Coordinadora de Gestión Humana es la encargada de coordinar el proceso, el cual se realizará mediante votación presencial.

ARTICULO SEPTIMO: La verificación de los resultados se hará con la participación de la Dirección de Control Interno, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

ARTICULO OCTAVO: Serán elegidos representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Institución, los integrantes de las planchas que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **31 MAR 2023**

LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector